

IE/ 696



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA

Paysandú 1101 4º piso - C.P. 11 000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESATADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 11 SEP 2012.

VISTO: la misión oficial que realizará el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería - Ing. Roberto Kreimerman al Reino de Bélgica y República Italiana entre los días 16 y 21 de setiembre de 2012; -----

RESULTANDO: I) que siguiendo con el cumplimiento de las cartas de intención suscritas en diciembre 2011 entre esta Secretaría de Estado y la Comisión Europea en las áreas de cooperación industrial, pequeñas y medianas empresas (PYMES), materias primas y normativas se ha organizado la presente misión con componentes oficiales y empresariales para identificar proyectos concretos u asociaciones entre empresas y organizaciones públicas o privadas que puedan resultar en mayor desarrollo, conocimiento recíproco y colaboración entre las partes, buscando además intensificar entre las mismas la innovación, transferencia tecnológica, absorción, diversificación, modernización y desarrollo de la calidad de productos en los negocios, buscando apostar a sectores con alto valor agregado, entre los cuales se han identificado: industria naval bio-nanotecnología, farmacéutica, metalmecánica, electrónica, TICs, energías renovables efectuando presentaciones país y sectoriales seguidas de rondas de negociaciones además de mantener reuniones bilaterales y visitas a empresas de los sectores mencionados; -----

II) que particularmente en Italia, se mantendrán reuniones oficiales y con cámaras empresariales de los sectores identificados en el Resultando I), así como se realizarán visitas a empresas en Ancona y Milán, donde se encuentran previstas presentaciones país y sectoriales con posterior ronda de negocios; -----

CONSIDERANDO: I) que el Sr. Ministro ha integrado en la delegación oficial que le acompañará al Director Nacional de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, Unidad Ejecutora 009, Sr. Pablo Villar; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/92, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 15 al 23 de setiembre del año en curso al Sr. Director Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas - Pablo Villar, - quien integrará la comitiva oficial que acompañará al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería - Ing. Roberto Kreimerman al Reino de Bélgica y República Italiana.-----

2º.- El viático diario correspondiente a 2 (dos) días completos en la ciudad de Bruselas - Bélgica, 2 (dos) días completos en la ciudad de Roma - Italia y 2 (dos) días completos en la ciudad de Milán- Italia (totalizando la suma de U\$S 2.132 (dólares americanos dos mil ciento treinta y dos), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las va-

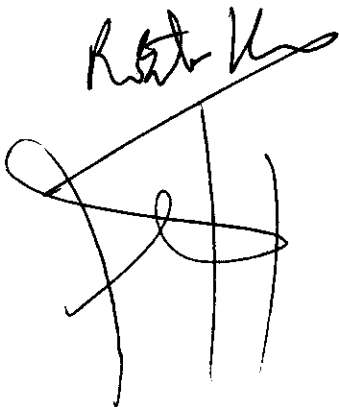
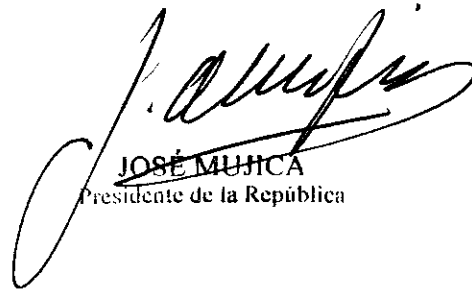
210

riaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo-Bruselas-Roma, Milán-Montevideo por un valor de U\$S 2.733 (dólares americanos dos mil setecientos treinta y tres) y del pasaje en tren por el tramo Roma-Ancona, Ancona-Milán por un valor de U\$S 262 (dólares americanos doscientos sesenta y dos), los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley N° 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and vertical strokes, positioned on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned on the right side of the page.

JOSE MUJICA
Presidente de la República